

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DESPLIEGUE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LANBIDE 2027-2029”

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.

La Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo, configura a Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo como responsable de la gestión, desarrollo y coordinación de las políticas públicas de empleo de Euskadi, así como elemento vertebrador de la Red Vasca de Empleo. Asimismo, atribuye a Lanbide un papel relevante en la garantía del acceso efectivo de las personas a los servicios de empleo, en la mejora de la empleabilidad y en la promoción del trabajo digno.

A ello se suma que Lanbide gestiona las prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, garantizando el acceso a prestaciones económicas y promoviendo la inclusión social y laboral de las personas mediante una atención integral y personalizada.

Además, en 2027, Lanbide asumirá la transferencia de las prestaciones y subsidios por desempleo.

Junto a ello, la entrada en vigor de sus nuevos estatutos con una nueva personalidad jurídica como ente público de derecho privado, que persigue agilizar la gestión institucional y adecuar los servicios de manera eficiente ante las nuevas demandas del mercado laboral y el tejido empresarial.

En concordancia con el artículo 58.3 de la Ley 3/2022 de 12 de mayo, del Sector Público Vasco, el artículo 96.1 de la Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo dispone que el contrato-programa regulará la relación de Lanbide y de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y donde se recogerán los objetivos de Lanbide, los planes necesarios para alcanzar los objetivos y su coste estimado, la financiación aportada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los requisitos y procedimiento de control y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos y determinación de los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Durante los próximos años, Euskadi afrontará importantes retos vinculados a transformaciones demográficas, tecnológicas, productivas y sociales que afectarán al mercado laboral y que exigirán la adaptación permanente de los servicios públicos de empleo. Tales como el reto demográfico, la digitalización de la economía, la inteligencia artificial, la transición ecológica, la disponibilidad

de talento o cambios en las formas de trabajo. Asimismo, la consolidación de la Red Vasca de Empleo, y el despliegue de la cartera de servicios prevista en la Ley de Empleo así como la transferencia de las prestaciones y subsidios por desempleo, constituyen desafíos estratégicos de primer orden para el conjunto del sistema de empleo y en particular para el Servicio de Empleo.

Por otra parte, la Estrategia Vasca de Empleo 2030 y los sucesivos Planes Trienales de Empleo de Euskadi, así como otros marcos estratégicos y operativos de empleo de ámbito nacional, definirán el marco estratégico de las políticas públicas de empleo durante el periodo de referencia, siendo necesario que Lanbide disponga de un instrumento propio de planificación estratégica que permita orientar su actuación institucional y organizativa en coherencia con dichos marcos.

En virtud de todo lo anterior, y finalizado el ciclo estratégico precedente, resulta conveniente abordar la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Lanbide para el periodo 2027-2029 que, en coherencia con los marcos anteriormente identificados, defina la visión de futuro de la organización, establezca las prioridades institucionales, concrete los principales objetivos estratégicos, fortalezca los mecanismos de gobernanza y refuerce la orientación a resultados, la mejora continua y la generación de valor público.

El nuevo Plan Estratégico deberá configurarse como el principal instrumento de dirección y transformación de Lanbide para el periodo 2027-2029, orientando la actuación del organismo hacia una organización más eficaz, innovadora y capaz de responder a las necesidades de las personas, las empresas y el conjunto de la sociedad vasca mediante un marco coherente de objetivos, actuaciones e indicadores.

Una vez elaborado el Plan Estratégico, será preciso implantar un sistema estructurado de seguimiento y evaluación que permita medir el desarrollo de las líneas de actuación previstas, identificando las principales actuaciones, los resultados y la ejecución presupuestaria.

Puesto que el desarrollo de este contrato no puede ser asumido con los recursos humanos y técnicos que dispone Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, se considera necesaria la contratación externa de servicios de consultoría y apoyo experto para la elaboración, despliegue, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Empleo 2027-2029 y su alineamiento con el Contrato Programa Lanbide 2026-2029. La empresa contratista deberá brindar asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico de Lanbide 2027-2029, los Planes operativos de actuación anuales 2027-2028-2029, Informes de seguimiento anuales 2027 y 2028, el plan de comunicación estratégica y el sistema de revisión y actualización estratégica, la evaluación intermedia y final de realización, resultados e impacto del mismo a partir de la definición del cuadro de mando e indicadores.

El alcance de la asistencia técnica deberá incluir el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del contrato-programa, que serán evaluados anualmente y con proyección plurianual a través de distintos indicadores. De forma que la

evolución interanual de estos indicadores permita la posterior evaluación global de contrato-programa cuatrienal de los compromisos adquiridos y sus resultados.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas técnicas que regirán la contratación de un servicio de asistencia técnica especializada para la elaboración, despliegue, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Lanbide 2027-2029. La asistencia técnica comprenderá el apoyo metodológico necesario para la definición del marco estratégico del organismo, el modelo de despliegue de su estrategia, el diseño del sistema de gobernanza, seguimiento y evaluación global del Plan estratégico, el plan de comunicación estratégica, así como la sistemática de revisión y actualización estratégica.

2.1. Marco conceptual del Plan Estratégico de Lanbide 2027-2029.

La elaboración del Plan Estratégico de Lanbide deberá alinearse con la Ley 15/2023, de Empleo, la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, la Estrategia Vasca de Empleo 2030, los Planes de Empleo de Euskadi vigentes durante el período de ejecución, el contrato-programa que regula la relación de Lanbide y de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el Programa de Gobierno correspondiente o los instrumentos de modernización y transformación de la Administración Pública Vasca. Así como, con las políticas y estrategias europeas y nacionales relacionadas con el empleo, desarrollo de competencias y la inclusión laboral, o cualquier otra que se considere necesaria tener en cuenta y que puedan ser relevantes en el marco de la misión y visión del servicio de empleo.

También el marco conceptual del Plan deberá apoyarse en principios generales tales como los de la proactividad e innovación, con formas de prestar servicios que den respuesta de la manera más eficiente a necesidades de las personas y las empresas; la accesibilidad, apertura y transparencia; el desarrollo, participación y compromiso de sus personas; con unos objetivos explícitos y evaluables; una orientación a obtener resultados socialmente útiles y eficientes, el apoyo en dinámicas participativas y procesos colaborativos con terceros; los compromisos con la sostenibilidad y la igualdad de oportunidades, así como con la evaluación y rendición de cuentas.

Asimismo, deberá prestar especial atención a cuestiones clave, entre otras, como la mejora de la empleabilidad, el impulso del empleo y su calidad, la personalización de los servicios, la calidad de la atención, la transformación digital, el gobierno del dato, la evaluación de políticas públicas, el empleo inclusivo, la atención a colectivos prioritarios, la cohesión territorial, transferencia de las prestaciones y subsidios por desempleo o la consolidación de la Red Vasca de Empleo.

La elaboración, ejecución y evaluación del Plan Estratégico incorporará de forma transversal todas estas perspectivas y principios, además de todos aquellos otros que puedan derivarse de los marcos estratégicos u operativos del servicio de empleo relevantes, y que deberán reflejarse tanto en los objetivos y actuaciones como en el sistema integral de indicadores y evaluación.

2.2. Objetivo general y objetivos específicos

Dotar a Lanbide de un sistema integral de dirección estratégica para el periodo 2027-2029 para lo que se dará soporte técnico y metodológico en la elaboración de su Plan Estratégico 2027-2029, apoyando en el proceso de reflexión estratégica, el diseño de los instrumentos necesarios de planificación operativa y de evaluación, el seguimiento periódico de la ejecución y la evaluación de los resultados finales parciales que entren en el alcance de la asistencia. La asistencia técnica deberá contribuir a consolidar una organización orientada a resultados, basada en la evidencia, comprometida con la mejora continua y alineada con los retos del Sistema Vasco de Empleo. De forma más específica la asistencia deberá:

- Elaborar un diagnóstico estratégico base de referencia.
- Definir la misión, visión y valores organizativos
- Identificar prioridades estratégicas y posibles proyectos tractores.
- Diseñar un sistema de indicadores multinivel.
- Implantar un sistema de seguimiento periódico.
- Diseñar un marco de evaluación de resultados, calidad e impacto.
- Garantizar el despliegue efectivo de la estrategia.
- Facilitar la apropiación interna y la comunicación externa.
- Establecer mecanismos de revisión y actualización estratégica.

3. DETALLE DE TAREAS TÉCNICAS DE APOYO Y ASISTENCIA

El proyecto contempla un total de cuatro ámbitos, en donde en cada uno de ellos se llevarán a cabo las tareas y entregables que se detallan a

continuación, las cuales tienen un carácter meramente enunciativo y no limitativo, y donde las referencias temporales facilitadas son orientativas a la espera de la entrega y análisis del Plan de Trabajo presentado por la empresa adjudicataria donde se describa, planifique y operacionalice el desarrollo final del proyecto y resultados esperables. Unos ámbitos y actividades éstas que dependiendo de los interlocutores y participantes deberán poder realizarse en castellano o también en su caso, en euskera. Por ello, la empresa licitadora deberá tener en cuenta este aspecto en el momento de estructurar la operativa del proyecto propuesto.

3.1. Elaboración del Plan Estratégico de Lanbide 2027-2029. Las tareas técnicas de apoyo irán encaminadas a disponer de la información estratégica necesaria y con ella realizar los procesos de reflexión participativos para establecer una estrategia que posteriormente sea debidamente desplegada y comunicada y al servicio de la cual se gestionen los recursos necesarios. Para ello, la asistencia deberá incluir aspectos como:

a) Realizar un diagnóstico estratégico y redactar un documento de bases referente a los elementos que configuran el Plan Estratégico y que incluya cuestiones tales como:

- Diagnóstico de situación del mercado de trabajo en Euskadi
- Tendencias futuras del empleo y de los servicios públicos de empleo.
- Evaluación del periodo estratégico anterior.
- Análisis organizativo e institucional.
- Identificación de riesgos, retos y oportunidades.
- Contexto estratégico
- Retos
- Principios de actuación
- Modelo estratégico preliminar
- Propuesta metodológica de construcción del plan

Entregables: Informe de Diagnóstico Estratégico (2026); Documento de Bases (2026)

b) Proceso participativo. Diseñar e impulsar procesos de participación de actores tanto internos como externos en las actividades de definición, desarrollo, seguimiento y actualización de la estrategia de la organización. La empresa propondrá y ejecutará una metodología participativa de contraste.

Entregable: Informe de participación (2026-2027)

c) Elaboración del Plan Estratégico. Redactar, diseñar y maquetar el documento definitivo del Plan Estratégico de Lanbide 2027-2029, así como un resumen ejecutivo y los materiales de comunicación y difusión que resulten necesarios. El plan incluirá como mínimo:

- Diagnóstico
- Misión, visión y valores.
- Objetivos estratégicos y operativos.
- Programas e iniciativas transformadoras.
- Riesgos
- Recursos económicos.
- Modelo de gobernanza.
- Sistema de seguimiento y evaluación.

Entregables: Borrador del Plan Estratégico (2027); Plan Estratégico Lanbide (2027)

3.2. Despliegue del plan estratégico. Tras la elaboración del Plan Estratégico, la empresa adjudicataria prestará asistencia técnica para el diseño del sistema de despliegue de la estrategia en toda la organización. Incluirá el despliegue por direcciones, por servicios, la alineación con los planes de gestión y con presupuestos. Cada plan operativo incorporará, entre otras, las actuaciones previstas, responsables, calendario de ejecución, recursos asociados, los indicadores de seguimiento, metas anuales, riesgos y medidas mitigadoras.

Entregable: Modelo de despliegue (2027); Mapas estratégicos por direcciones y servicios (2027); Plan de Gestión 2027 (2027), Plan 2028 (2028) y Plan 2029 (2029).

3.3. Comunicación y difusión. La adjudicataria preparará los materiales necesarios para la comunicación interna de la estrategia como presentaciones guías, jornadas internas, infografías. Así como para comunicación y difusión externa, como resúmenes ejecutivos, material divulgativo o presentaciones institucionales.

Entregables: Plan de comunicación (2027); Materiales de comunicación (2027-2029)

3.4. Revisión y Actualización de la Estrategia. Se diseñará un modelo de seguimiento y evaluación del plan estratégico que incluirán cuestiones como el estado de ejecución de las actuaciones, evolución de los indicadores, grado de cumplimiento de objetivos, ejecución presupuestaria. Así como principales logros alcanzados, problemas detectados, medidas correctoras propuestas y resultados obtenidos en términos de actividad, productos, resultados e

impacto y revisar la vigencia de los objetivos establecidos y formular propuestas de mejora o reorientación. Se deberá diseñar el sistema de indicadores que incluya indicadores de actividad, producto, resultado e impacto, y donde cada indicador deberá contener su definición, fórmula, fuente, periodicidad, responsable o meta.

Entregables: Catálogo de indicadores y cuadro de mando estratégico (2027 - 2029). Manual de seguimiento y Marco de Evaluación (2027-2029); Informes de seguimiento 2027 (2028) e Informes de seguimiento 2028 (2029)

4.- DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

La dirección, seguimiento y control de la ejecución del contrato corresponderá a Lanbide a través de la persona designada responsable del mismo. Lanbide supervisará los trabajos desarrollados, definirá las orientaciones técnicas necesarias y validará los distintos entregables contemplados en el contrato. Corresponderá a Lanbide, supervisar la ejecución del proyecto, validar la metodología de trabajo, aprobar los documentos entregados, solicitar modificaciones o ampliaciones, garantizar la alineación del trabajo con las prioridades institucionales y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Las observaciones realizadas por Lanbide deberán ser incorporadas por la empresa adjudicataria en los plazos que se determinen. En relación con la ejecución de los trabajos por parte de la contratista, la empresa adjudicataria designará una persona coordinadora que actuará como interlocutora única ante Lanbide. La empresa deberá informar periódicamente sobre el avance de los trabajos mediante reuniones de seguimiento e informes de progreso, tanto en formato presencial como telemático. La coordinación y dirección efectiva del equipo de trabajo corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria.

5. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La asistencia técnica deberá basarse en metodologías contrastadas de planificación estratégica y evaluación de políticas públicas. Así, los trabajos incorporarán metodologías como la revisión documental, análisis estadístico, benchmarking, técnicas participativas, entrevistas y grupos de trabajo, evaluación basada en evidencias, gestión orientada a resultados y diseño de cuadros de mando e indicadores. La metodología garantizará la coherencia entre diagnóstico, objetivos, actuaciones, indicadores y sistema de evaluación y seguimiento.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

La empresa adjudicataria desarrollará las tareas objeto del contrato en sus propias instalaciones y medios, sin perjuicio de las reuniones de trabajo, sesiones participativas, actividades de contraste y actuaciones de seguimiento que deban celebrarse en las dependencias de Lanbide o en otros espacios que se determinen durante la ejecución del contrato. Las reuniones de coordinación y seguimiento podrán celebrarse de forma presencial o telemática, de acuerdo con las necesidades del proyecto y las indicaciones de Lanbide.